

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA  
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

**VISTOS**

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO**

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 2383 de fecha 12 de agosto de 2022, la empresa Tesla Energy S.A., Rut: 76.190.747-6, con domicilio en Las Margaritas N°121 Interior, San Pedro de la Paz, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

**TABLA I**

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	GOODWE	GW700-XS-11	40-450	0,7	97,2	5,8	295/230/113
2	INVERSOR	GOODWE	GW1000-XS-11	40-450	1,0	97,2	5,8	295/230/113
3	INVERSOR	GOODWE	GW1500-XS-11	50-450	1,5	97,3	5,8	295/230/113
4	INVERSOR	GOODWE	GW2000-XS-11	50-450	2,0	97,5	5,8	295/230/113
5	INVERSOR	GOODWE	GW2500-XS-11	50-550	2,5	97,6	5,8	295/230/113
6	INVERSOR	GOODWE	GW3000-XS-11	50-550	3,0	97,6	5,8	295/230/113

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV RHEINLAND y TÜV NORD, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS) y SERVICE FOR CONFORMITY ASSESSMENT (CNAS) miembros signatarios IAF (International Accreditation Forum), N° R50529079 y N°PVP01031 que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62116, IEC 62109-1, IEC 62109-2. Adicionalmente la empresa Tesla Energy S.A, presenta Anexos Técnicos e informe en donde señala que los productos indicados en la Tabla I precedente, cuenta con Perfil de Red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de desconexión y reconexión de baja y media tensión.



3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**RESUELVO:**

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

“Por orden del Superintendente”

**MARIANO CORRAL GONZÁLEZ**

Jefe División Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- Tesla Energy S.A.  
Dirección: Las Margaritas N°121 Interior, San Pedro de la Paz.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.

